



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Ordenanza Municipal N° 006*

*Callao, 3 de marzo de 2011*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en sesión de fecha 3 de marzo de 2011, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 74 y artículo 195 inciso 4 otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, señalando que pueden crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9 inciso 9 y artículo 40 que señalan que corresponde al Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, ejercer tal atribución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el artículo 3 establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por impuestos municipales, contribuciones y tasas y el artículo 15 establece que las formas de pago del Impuesto Predial son: al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año y, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota es equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y debe pagarse hasta el último día hábil del mes de Febrero; asimismo, el último párrafo del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la obligación tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, el Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en la Norma IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;





Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de enero de 2011, se estableció el Programa de Incentivos Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2011" además de aprobar el beneficio tributario por el pago anual de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio para aquellos contribuyentes que efectúen el pago de los mismos, conforme a los plazos y porcentajes de descuento establecidos en el artículo 5 de la mencionada norma;

Que, mediante Memorando N° 334-2011-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas remite para la aprobación del Concejo Municipal el proyecto de la presente Ordenanza, asimismo, mediante Memorando N° 237-2011-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de la opinión que resulta procedente la aprobación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRORROGA DE DIVERSOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y REGULACION DE DISPOSICIONES CONTENIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011 Y QUE AMPLIA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2011**

**Artículo 1.** Modifícase el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, respecto de la fecha límite para acogerse a los beneficios sobre deudas de años anteriores descritos en dicho artículo, entendiéndose que el plazo para el acogimiento de los mismos se prorroga hasta el 31 de marzo de 2011.

**Artículo 2.** Modifícase el plazo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, por el siguiente texto:

*"Los contribuyentes que hasta el 31 de marzo de 2011, realicen la cancelación total del monto anual de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, tendrán un descuento del 5% sobre el monto determinado de arbitrios de dicho ejercicio."*

**Artículo 3.** Ampliase el plazo del vencimiento de pago del Impuesto Predial del ejercicio 2011, de la siguiente manera:

- 1) Pago al Contado: Hasta el 31 de marzo de 2011.
- 2) Pago Fraccionado:  
Primera Cuota: Hasta el 31 de marzo de 2011.

**Artículo 4.** Modifícase las fechas de vencimiento de los Arbitrios Municipales de los meses de Enero y Febrero del ejercicio 2011, entendiéndose como fecha de vencimiento de dichos tributos y periodos el 31 de marzo de 2011.



**Artículo 5.** Precísase que la presente Ordenanza Municipal únicamente amplía los plazos de vencimiento en los términos descritos en los artículos anteriores, sin modificar los términos, condiciones y demás conceptos y/o disposiciones establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2011 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de enero de 2011, en consecuencia, se mantiene la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, en cuanto a las disposiciones y plazos que no son modificados por la presente norma legal.

**Artículo 6.** Encárgase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el fiel cumplimiento de la presente norma y a las Gerencias Generales de Relaciones Públicas, de Asentamientos Humanos y de Participación Vecinal la difusión de la misma.

**Artículo 7.** Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal, así como para la prórroga del vencimiento de las obligaciones que esta Ordenanza dispone.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

TESTIFICA:

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao, 03 MAR. 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - IZMIA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo